

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	391867
Número de orden de compra a modificar:	111919

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL SERTOP
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-21 17:06:31

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106598	CDP ASEO Y CAFETERA 2023	CDP-64723	CDP	64723
106599	CDP ASEO Y CA 2023 SGR	CDP-66623	CDP	66623
Nueva	VF ASEO Y CAFETERIA	AVF-2-2023-067442	AVF	2-2023-067442

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R4 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	4400586.00	CDP-64723	26403516.00
2	ays04--R4 - Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Turno - 5	6.0	Mes	366715.00	CDP-66623	2200290.00
3	ays04--R4 - Jardineria mt2 - 520	6.0	Mes	140712.00	CDP-64723	844272.00
4	ays04--R4 - Jabón para loza 4 (Compra) - 7	6.0	Unidad	36830.85	CDP-64723	220985.10
5	ays04--R4 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 7	6.0	Unidad	38412.92	CDP-64723	230477.52
6	ays04--R4 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 3	6.0	Unidad	58889.94	CDP-64723	353339.64
7	ays04--R4 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	42993.86	CDP-64723	257963.16
8	ays04--R4 - Líquido desengrasante (Compra) - 7	6.0	Unidad	53674.46	CDP-64723	322046.76
9	ays04--R4 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 8	6.0	Unidad	31567.84	CDP-64723	189407.04
10	ays04--R4 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	41462.40	CDP-64723	248774.40
11	ays04--R4 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	35195.51	CDP-64723	211173.06

12	ays04--R4 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	32292.26	CDP-64723	193753.56
13	ays04--R4 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	31720.36	CDP-64723	190322.16
14	ays04--R4 - Cera polimérica (Compra) - 2	6.0	Unidad	34872.60	CDP-64723	209235.60
15	ays04--R4 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 2	6.0	Unidad	18309.68	CDP-64723	109858.08
16	ays04--R4 - Cera emulsionada roja (Compra) - 2	6.0	Unidad	18309.68	CDP-64723	109858.08
17	ays04--R4 - Cera solvente (Compra) - 2	6.0	Unidad	45031.36	CDP-64723	270188.16
18	ays04--R4 - Sellante para pisos (Compra) - 2	6.0	Unidad	70506.00	CDP-64723	423036.00
19	ays04--R4 - Removedor de cera (Compra) - 2	6.0	Unidad	18206.88	CDP-64723	109241.28
20	ays04--R4 - Ambientador 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	45080.70	CDP-64723	270484.20
21	ays04--R4 - Limpiones 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	13633.90	CDP-64723	81803.40
22	ays04--R4 - Bayetilla 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	19392.38	CDP-64723	116354.28
23	ays04--R4 - Bayetilla 2 (Compra) - 7	6.0	Unidad	19392.38	CDP-64723	116354.28
24	ays04--R4 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	47938.52	CDP-64723	287631.12
25	ays04--R4 - Esponjilla 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	2284.20	CDP-64723	13705.20
26	ays04--R4 - Esponjilla 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	1276.20	CDP-64723	7657.20

27	ays04--R4 - Escoba 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	15730.00	CDP-64723	94380.00
28	ays04--R4 - Escoba 4 (Compra) - 5	6.0	Unidad	15730.00	CDP-64723	94380.00
29	ays04--R4 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	5268.76	CDP-64723	31612.56
30	ays04--R4 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	3567.20	CDP-64723	21403.20
31	ays04--R4 - Cepillos 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	2928.12	CDP-64723	17568.72
32	ays04--R4 - Cepillos 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	8877.84	CDP-64723	53267.04
33	ays04--R4 - Trapero 3 (Compra) - 7	6.0	Unidad	38528.21	CDP-64723	231169.26
34	ays04--R4 - Mango metálico trapero (Compra) - 2	6.0	Unidad	7549.08	CDP-64723	45294.48
35	ays04--R4 - Mango madera trapero (Compra) - 2	6.0	Unidad	3567.20	CDP-64723	21403.20
36	ays04--R4 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 2	6.0	Unidad	5627.80	CDP-64723	33766.80
37	ays04--R4 - Boneth 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	93920.40	CDP-64723	563522.40
38	ays04--R4 - Boneth 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	64265.48	CDP-64723	385592.88
39	ays04--R4 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 30	6.0	Unidad	16939.80	CDP-64723	101638.80
40	ays04--R4 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 15	6.0	Unidad	10027.50	CDP-64723	60165.00

41	ays04--R4 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 30	6.0	Unidad	44156.40	CDP-64723	264938.40
42	ays04--R4 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 30	6.0	Unidad	45290.40	CDP-64723	271742.40
43	ays04--R4 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 30	6.0	Unidad	45290.40	CDP-64723	271742.40
44	ays04--R4 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 15	6.0	Unidad	27336.45	CDP-64723	164018.70
45	ays04--R4 - Guantes 3 (Compra) - 4	6.0	Unidad	13484.48	CDP-64723	80906.88
46	ays04--R4 - Guantes 4 (Compra) - 4	6.0	Unidad	13507.76	CDP-64723	81046.56
47	ays04--R4 - Guantes 5 (Compra) - 4	6.0	Unidad	13346.08	CDP-64723	80076.48
48	ays04--R4 - Papel higiénico 4 (Compra) - 40	6.0	Unidad	282564.00	CDP-64723	1695384.00
49	ays04--R4 - Toallas para manos 1 (Compra) - 25	6.0	Unidad	314758.25	CDP-64723	1888549.50
50	ays04--R4 - Toallas para manos 6 (Compra) - 25	6.0	Unidad	128362.50	CDP-64723	770175.00
51	ays04--R4 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 35	6.0	Unidad	161660.80	CDP-64723	969964.80
52	ays04--R4 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 35	6.0	Unidad	196297.50	CDP-64723	1177785.00
53	ays04--R4 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 35	6.0	Unidad	253488.55	CDP-64723	1520931.30
54	ays04--R4 - Mezclador 1 (Compra) - 14	6.0	Unidad	44694.30	CDP-64723	268165.80
55	ays04--R4 - Servilleta papel (Compra) - 30	6.0	Unidad	42828.90	CDP-64723	256973.40

56	ays04--R4 - Filtro para greca 2 (Compra) - 13	6.0	Unidad	28444.65	CDP-64723	170667.90
57	ays04--R4 - Termo para café 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	121410.69	CDP-64723	728464.14
58	ays04--R4 - Café 1 (Compra) - 45	6.0	Unidad	723934.35	CDP-64723	4343606.10
59	ays04--R4 - Crema para café (Compra) - 20	6.0	Unidad	197154.00	CDP-64723	1182924.00
60	ays04--R4 - Azúcar 1 (Compra) - 25	6.0	Unidad	146992.50	CDP-64723	881955.00
61	ays04--R4 - Aromática (Compra) - 15	6.0	Unidad	18358.80	CDP-64723	110152.80
62	ays04--R4 - Aromática de panela (Compra) - 20	6.0	Unidad	62980.60	CDP-64723	377883.60
63	ays04--R4 - Bebida de frutas (Compra) - 15	6.0	Unidad	115200.00	CDP-64723	691200.00
64	ays04--R4 - Bebida de panela (Compra) - 15	6.0	Unidad	50241.45	CDP-64723	301448.70
65	ays04--R4 - Agua potable 4 (Compra) - 7	6.0	Unidad	94593.45	CDP-64723	567560.70
66	ays04--R4 - Brillador 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	88353.60	CDP-64723	530121.60
67	ays04--R4 - Brillador 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	84221.86	CDP-64723	505331.16
68	ays04--R4 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 2	6.0	Unidad	4160.80	CDP-64723	24964.80
69	ays04--R4 - Rastrillo 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	18392.32	CDP-64723	110353.92
70	ays04--R4 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	9869.12	CDP-64723	59214.72

71	ays04--R4 - Atomizadores (Compra) - 7	6.0	Unidad	12667.20	CDP-64723	76003.20
72	ays04--R4 - Cafetera 1 (Arrendamiento) - 3	6.0	Unidad	49617.48	CDP-64723	297704.88
73	ays04--R4 - Bandeja 1 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	7816.44	CDP-64723	46898.64
74	ays04--R4 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	45988.56	CDP-64723	275931.36
75	ays04--R4 - Carro exprimidor de traperos 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	156423.00	CDP-64723	938538.00
76	ays04--R4 - Escalera 2 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	25113.56	CDP-64723	150681.36
77	ays04--R4 - Escalera 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	81578.36	CDP-64723	489470.16
78	ays04--R4 - Escalera 3 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	38787.64	CDP-64723	232725.84
79	ays04--R4 - Escalera 3 (Compra) - 2	6.0	Unidad	136929.16	CDP-64723	821574.96
80	ays04--R4 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	62621.96	CDP-64723	375731.76
81	ays04--R4 - Escalera 4 (Compra) - 2	6.0	Unidad	225678.00	CDP-64723	1354068.00
82	ays04--R4 - Mangueras 1 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	19089.48	CDP-64723	114536.88
83	ays04--R4 - Mangueras 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	67026.68	CDP-64723	402160.08

84	ays04--R4 - Contenedor de basura 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	72103.86	CDP-64723	432623.16
85	ays04--R4 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 6	6.0	Unidad	1412267.40	CDP-64723	8473604.40
86	ays04--R4 - Papelera 2 (Compra) - 7	6.0	Unidad	139412.84	CDP-64723	836477.04
87	ays04--R4 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	46744.32	CDP-64723	280465.92
88	ays04--R4 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	46744.32	CDP-64723	280465.92
89	ays04--R4 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	340109.44	CDP-64723	2040656.64
90	ays04--R4 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	332852.80	CDP-64723	1997116.80
91	ays04--R4 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	65749.60	CDP-64723	394497.60
92	ays04--R4 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	75155.70	CDP-66623	450934.20
93	ays04--R4 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	376093.20	CDP-64723	2256559.20
94	ays04--R4 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 2	6.0	Unidad	72379.50	CDP-64723	434277.00
95	ays04--R4 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00

96	ays04--R4 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-66623	0.00
97	ays04--R4 - AIU	1.0	Unidad	7954884.44	CDP-64723	7954884.44
98	ays04--R4 - IVA	1.0	Unidad	1511428.04	CDP-64723	1511428.04

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Servicio de Personal-Operario de aseo y cafetería-Tiempo Completo	1.00	Unidad	10649274.19	AVF-2-2023-067442	10649274.19
Nuevo	Nuevo	Servicios Especiales-Servicio Jardineria mt2-Cantidad 520	1.00	Unidad	422136.00	AVF-2-2023-067442	422136.00
Editado	97	ays04--R4 - AIU	1.00	Unidad	9062025.46	CDP-64723	9062025.46
Editado	98	ays04--R4 - IVA	1.00	Unidad	1721784.83	CDP-64723	1721784.83

Detalle o justificación de la aclaración
Conforme a lo anteriormente expuesto y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería; por ende se prorroga orden de compra hasta el 31 de marzo de 2024, y se adiciona el valor de \$12.388.908,00 DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE

Firma ordenador del gasto
Nombre:JAIME HUMBERTO MESA
Documento:80.431.643

Firma de proveedor
Nombre:HUGO NICOLÁS USME
Documento: 70.952.636

Bogotá, 22-12-2023 07:43 AM

PARA: **Bibiana Marcela Gutierrez Castro**
 Coordinadora Grupo de Contratación

DE: **Maria Camila Trujillo Jacome**
 Supervisora

ASUNTO: Solicitud de Modificación No. 1 relacionada con Adición y prórroga a las órdenes de compra derivadas del acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

Cordial Saludo,

En mi condición de supervisora de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, me permito solicitar su colaboración con el trámite de modificación No. 1 relacionada con la adición y prórroga (según corresponda) de las órdenes de compra relacionadas a continuación:

Tabla 1 Órdenes de compra vigencia 2023

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sede2 de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Medellín, Caldas, Remedios	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 3	ANM-494-2023	111918	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	800.093.388
Manizales, Marmato	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 4	SGR-384-2023	111919	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Cali, Jamundi	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 5	ANM-492-2023	111926	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	901.677.370
Pasto	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 6	SGR-383-2023	111920	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Nobsa	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 8	SGR-386-2023	112005	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA-AMP4	901.677.422
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 9	SGR-379-2023	111922	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020
Bogota (Central, Fiscalización, Es-	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- re-	ANM-495-2023	111916	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCINGGIAF	901.677.020



Sede	Objeto	Número de Contrato	Orden de Compra	PROVEEDOR	NIT
meralda, Álamos) , Ubaté	gión 11				
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Es de precisar que, las presentes órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios No CCE-126-2023, fueron generadas el pasado 23 de junio del 2023, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que conforme a la necesidad de la entidad y atendiendo que cada sede cumple con funciones en específico, las mismas se encuentran financiadas de la siguiente manera: Puntos De Atención Regional y Sede Principal De Fiscalización, financiadas con recursos del Sistema General de Regalías y ESSM, financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación. Distribución que se encuentra actualmente de la siguiente manera:

Tabla 2 Distribución presupuestal

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor Inicial	Valor Recursos de Funcionamiento	Valor Recursos de Regalías
Valledupar	SGR-385-2023	111917	\$ 44.487.165,42		\$ 44.487.165,42
Cartagena	SGR-387-2023	112114	\$ 46.039.301,23		\$ 46.039.301,23
Medellín, Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 144.723.875,42	\$ 78.539.727,46	\$ 66.184.147,96
Manizales, Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 89.015.156,86	\$ 38.579.996,00	\$ 50.435.160,86
Cali, Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 101.196.768,09	\$ 54.616.989,26	\$ 46.579.778,83
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 38.520.716,95	\$ 7.704.143,00	\$ 30.816.573,95
Ibagué	SGR-380-2023	111921	\$ 72.051.552,85		\$ 72.051.552,00
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 84.502.804,83	\$ 18.590.613,00	\$ 65.912.191,83
Bucaramanga, Cucuta Par, Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 160.939.514,79	\$ 42.041.295,50	\$ 118.898.219,29
Bogota (Central, Fiscalización, Esmeralda, Álamos) , Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 314.859.025,27	\$ 238.271.015,98	\$ 76.588.009,28
Quibdó	SGR-378-2023	111923	\$ 49.658.597,06		\$ 49.658.597,06

Que, de la misma forma, la ejecución de las órdenes de compra se da conforme a cada sede y su facturación se genera por tipo de recurso, permitiendo visualizar la ejecución presupuestal acorde a la fuente de financiación, es este sentido se detalla la misma a corte del 31 de diciembre del 2023 de la siguiente manera.

Ejecución presupuestal Recursos de Funcionamiento


Tabla 3 Ejecución presupuestal recursos de funcionamiento

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	VALOR RP ANM	Valor Ejecutado ANM	Saldo ANM
Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 78.539.727,46	\$ 44.489.688,62	\$ 34.050.038,84
Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 38.579.996,00	\$ 22.494.612,00	\$ 16.085.384,00
Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 54.616.989,26	\$ 38.825.704,00	\$ 15.791.285,26
Essm Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 7.704.143,00	\$ 4.190.995,00	\$ 3.513.148,00
Essm Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 18.590.613,00	\$ 8.475.037,72	\$ 10.115.575,28
Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 42.041.295,50	\$ 30.373.446,50	\$ 11.667.849,00
Bogota (Central, Esmeralda, Álamos), Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 238.271.015,98	\$ 210.889.864,92	\$ 27.381.151,06

Nota 1: Para efectos de proyectar el valor de los servicios correspondientes al mes de diciembre, se realiza mediante promedio de los servicios prestados durante los meses de Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta una ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución.

Nota 3: Como resultado del cierre de la anualidad presupuestal de funcionamiento, los recursos no ejecutados durante la presente vigencia, no podrán ser usados para amparar la solicitud de prórroga, por tanto, se solicitará su liberación en el acta de liquidación de las órdenes de compra.

Ejecución presupuestal Recursos del Sistema General de Regalías

Tabla 4 Ejecución presupuestal recursos del sistema General de Regalías

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	VALOR RP SGR	Valor Ejecutado	Saldo SGR
Valledupar	SGR-385-2023	111917	\$ 44.487.165,42	\$ 27.798.596,19	\$ 16.688.569,23
Cartagena	SGR-387-2023	112114	\$ 46.039.301,23	\$ 27.181.043,62	\$ 18.858.257,61
Medellín	ANM-494-2023	111918	\$ 66.184.147,96	\$ 86.246.680,22	\$ 24.427.156,36
Manizales	SGR-384-2023	111919	\$ 50.435.160,86	\$ 47.776.520,40	\$ 25.153.252,46
Cali	ANM-492-2023	111926	\$ 46.579.778,83	\$ 58.246.873,60	\$ 27.158.609,23
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 30.816.573,95	\$ 21.038.725,00	\$ 13.968.843,95
Ibagué	SGR-380-2023	111921	\$ 72.051.552,00	\$ 42.993.490,06	\$ 29.058.061,94
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 65.912.191,83	\$ 49.264.006,43	\$ 25.123.223,12
Bucaramanga, Cucuta Par	SGR-379-2023	111922	\$ 118.898.219,29	\$ 87.870.959,81	\$ 61.400.705,99
Fiscalización	ANM-495-2023	111916	\$ 76.588.009,28	\$ 264.729.075,70	\$ 22.748.798,50
Quibdó	SGR-378-2023	111923	\$ 49.658.597,06	\$ 21.132.134,52	\$ 28.526.462,54

Nota 2: Los saldos que se observan en la anterior tabla, son el resultado de la bolsa de insumos de bienes de aseo y cafería con la que cuenta cada orden de compra y de las cuales se presenta una ahorro o disminución de solicitud durante el periodo ejecución, estos recursos serán utilizados para cubrir parte de los recursos necesarios para la prorrogar las presentes órdenes de compra.

Conforme a lo anteriormente expuesto y toda vez que la entidad requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo

y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería.

Aunado a lo anterior, es deber de la ANM velar por el buen estado y presentación de sus sedes, propendiendo por la conservación de los inmuebles donde funcionan las mismas, y brindar a su personal condiciones dignas, de salubridad, higiene y bienestar; para el desarrollo de sus actividades, funciones y obligaciones y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de austeridad del gasto Decreto 444 del 29 marzo del 2023.

Toda vez, que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la capacidad de logística necesaria para continuar y garantizar la prestación de este servicio y en razón a que los actuales contratos de prestación integral de ASEO Y CAFETERÍA derivados del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-126-2023, y generados a través de la TVEC vencen el 31 de diciembre del 2023, se hace necesario la solicitud de prorroga en aquellas órdenes de compra que cuentan con recursos y adicionar y prorroga en los casos en los que no se dispone de recursos

Solicitud de prorroga órdenes de compra con recursos disponibles

Conforme a lo detallado en la tabla No 4 “Ejecución *presupuestal recursos del sistema General de Regalías*”, a corte de 31 de diciembre, se presenta saldos a favor de recursos del sistema general de regalías que permite ser utilizados para cubrir las obligaciones de pago generadas durante el periodo a prorrogar, es decir desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, siempre y cuando su financiamiento sea 100 % regalías, toda vez que la asignación presupuestal de este tipo de recurso se realiza de manera bianual permitiendo el uso de los mismo de una vigencia a otra.

En este sentido se detalla la proyección de pagos para el periodo a prorrogar 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, tomando como base el promedio mensual, con incremento de IPC para la vigencia 2024 de 10,15 % conforme al último boletín técnico emitido por el DANE (7 de diciembre del 2023), de la siguiente manera:

Tabla 5 Valor Proyectado órdenes de compra con saldos

Región	Sede	Valor promedio mes 2023	Valor Proyectado 2024 (IPC 10,15%)	Meses	Valor total 2024 (enero - marzo)
Región 1	Valledupar	\$ 4.633.099,37	\$ 5.103.358,95	3,00	\$ 15.310.076,85
Región 2	Cartagena	\$ 4.530.173,94	\$ 4.989.986,59	3,00	\$ 14.969.959,77
Región 7	Ibagué	\$ 7.165.581,68	\$ 7.892.888,22	3,00	\$ 23.678.664,65
Región 14	Quibdó	\$ 3.522.022,42	\$ 3.879.507,70	3,00	\$ 11.638.523,09

Ahora bien, conforme a los saldos detallados en la tabla No 4 “Ejecución *presupuestal recursos del sistema General de Regalías*”, es pertinente indicar que los mismos son suficientes (según las proyecciones) para cubrir la necesidad), como se indica a continuación:

Tabla 6 Órdenes de compra a prorrogar del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024

Región	Sede	(A) Valor total proyectado 2024	(B) Saldo a favor	(B - A)
Región 1	Valledupar	\$ 15.310.076,85	16.688.569,23	\$ 1.378.492,38
Región 2	Cartagena	\$ 14.969.959,77	18.858.257,61	\$ 3.888.297,84
Región 7	Ibagué	\$ 23.678.664,65	29.058.061,94	\$ 5.379.397,30
Región 14	Quibdó	\$ 11.638.523,09	\$ 28.526.462,54	\$ 16.887.939,45

Por tanto se requiere prorrogar las órdenes de compra que se detallan a continuación hasta el 31 de marzo del 2024.

Tabla 7 Órdenes de compra a prorrogar del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024

Sede	Objeto	Numero de Contrato	Orden de Compra	Proveedor	NIT
Valledupar	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 1	SGR-385-2023	111917	ASECOLBAS LTDA	860518600
Cartagena	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sede2 de la ANM- región 2	SGR-387-2023	112114	ASECOLBAS LTDA	860518600
Ibagué	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 7	SGR-380-2023	111921	ASECOLBAS LTDA	860.518.600
Quibdó	Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM- región 14	SGR-378-2023	111923	ASECOLBAS LTDA	860.518.600

Solicitud de prorroga y adición órdenes de compra con recursos faltantes

Para el caso de las ordenes que se encuentran cofinanciadas con recursos de funcionamiento y recursos de regalías, se realiza la proyección de pagos para el periodo a prorrogar es decir del 1 de enero hasta el 31 de marzo del 2024, con incremento de IPC para la vigencia 2024 de 10,15 % conforme al último boletín técnico emitido por el DANE (7 de diciembre del 2023), de la siguiente manera:

Tabla 8 Proyección de recursos del 1 de enero al 31 de marzo del 2024

Región	Sede	Valor promedios mes 2023	Valor mensual proyectado 2024 (IPC)	Meses	valor total proyectado 2024
REGIÓN 3	MEDELLÍN	\$ 6.959.499,00	\$ 7.665.888,15	3,00	\$ 22.997.664,00
REGIÓN 3	CALDAS/AMAGA	\$ 3.886.306,25	\$ 4.280.766,33	3,00	\$ 12.842.299,00
REGIÓN 3	REMEDIOS	\$ 3.317.573,38	\$ 3.654.307,08	3,00	\$ 10.962.921,00
REGIÓN 4	MANIZALES	\$ 4.213.651,40	\$ 4.641.337,02	3,00	\$ 13.924.011,00
REGIÓN 4	MARMATO	\$ 3.749.102,00	\$ 4.129.635,85	3,00	\$ 12.388.908,00
REGIÓN 5	CALI	\$ 3.236.861,60	\$ 3.565.403,05	3,00	\$ 10.696.209,00
REGIÓN 5	JAMUNDÍ	\$ 6.948.768,00	\$ 7.654.067,95	3,00	\$ 22.962.204,00
REGIÓN 6	PAR PASTO	\$ 2.807.955,00	\$ 3.092.962,43	3,00	\$ 9.278.887,00
REGIÓN 6	ESSM PASTO	\$ 681.048,00	\$ 750.174,37	3,00	\$ 2.250.523,00
REGIÓN 8	PAR NOBSA	\$ 6.798.161,45	\$ 7.488.174,84	3,00	\$ 22.464.525,00



Región	Sede	Valor promedios mes 2023	Valor mensual proyectado 2024 (IPC)	Meses	valor total proyectado 2024
REGIÓN 8	ESSM NOBSA	\$ 1.917.429,35	\$ 2.112.048,43	3,00	\$ 6.336.145,00
REGIÓN 9	BUCARAMANGA	\$ 6.179.423,14	\$ 6.806.634,59	3,00	\$ 20.419.904,00
REGIÓN 9	CUCUTA PAR	\$ 3.403.495,74	\$ 3.748.950,56	3,00	\$ 11.246.852,00
REGIÓN 9	ESSM CUCUTA	\$ 5.062.241,08	\$ 5.576.058,55	3,00	\$ 16.728.176,00
REGIÓN 11	SEDE CENTRAL (PISO 8,9 Y 10)	\$ 25.066.491,00	\$ 27.610.739,84	3,00	\$ 82.832.220,00
REGIÓN 11	SEDE FISCALIZACIÓN	\$ 8.973.201,80	\$ 9.883.981,78	3,00	\$ 29.651.945,00
REGIÓN 11	SEDE ÁLAMOS	\$ 3.419.953,00	\$ 3.767.078,23	3,00	\$ 11.301.235,00
REGIÓN 11	SEDE ESMERALDA	\$ 2.489.083,00	\$ 2.741.724,92	3,00	\$ 8.225.175,00
REGIÓN 11	SEDE UBATE	\$ 6.082.935,00	\$ 6.700.352,90	3,00	\$ 20.101.059,00

Así las cosas, se calcula los recursos necesarios para amparar la solicitud de prórroga por tipo de financiación:

Recursos de funcionamiento

Como se indicó en la Tabla 3 “Ejecución presupuestal recursos de funcionamiento”, si bien, existe saldos a favor, estos **NO** podrán ser utilizados durante la vigencia 2024, en este sentido y conforme a las proyecciones se requiere adicionar las órdenes de compra con recursos de funcionamiento de la siguiente manera:

Tabla 9 Recursos de funcionamiento para adicionar

Sede	Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor adicionar
Caldas, Remedios	ANM-494-2023	111918	\$ 23.805.220,00
Marmato	SGR-384-2023	111919	\$ 12.388.908,00
Jamundi	ANM-492-2023	111926	\$ 22.962.204,00
Pasto	SGR-383-2023	111920	\$ 2.250.523,00
Nobsa	SGR-386-2023	112005	\$ 6.336.145,00
Cucuta ESSM	SGR-379-2023	111922	\$ 16.728.176,00
Bogotá (Central, Esmeralda, Álamos) , Ubaté	ANM-495-2023	111916	\$ 122.459.689,00

Recursos del Sistema general de regalías

_Para definir el presupuesto requerido por el sistema General de regalías se tuvo en cuenta dos factores: el valor proyectado y los saldos a favor.

Tabla 10 Proyección sedes financiadas con recursos de regalías

Región	Sede	(A)Valor total proyectado 2024	(B) Saldo a favor 2023	(B - A)
Región 3	Medellín	\$ 22.997.664,00	\$ 24.427.156,36	\$ 1.429.492,00
Región 4	Manizales	\$ 13.924.011,00	\$ 25.153.252,46	\$ 11.229.241,00
Región 5	Cali	\$ 10.696.209,00	\$ 27.158.609,23	\$ 16.462.400,00
Región 6	Par Pasto	\$ 9.278.887,00	\$ 13.968.843,95	\$ 4.689.957,00
Región 8	Par Nobsa	\$ 22.464.525,00	\$ 25.123.223,12	\$ 2.658.698,00
Región 9	Bucaramanga	\$ 20.419.904,00	\$ 61.400.705,99	\$ 29.733.950,00
Región 9	Cucuta Par	\$ 11.246.852,00		
Región 11	Sede Focalización	\$ 29.651.945,00	\$ 22.748.798,50	-\$ 6.903.146,00



En consecuencia y teniendo en cuenta que las órdenes de compra NO cuenta con recursos para cubrir en su totalidad el periodo a prorrogar según corresponda, se requiere adelantar la presente solicitud de adición y prórroga, para continuar con prestación del servicio para el bienestar del personal de la ANM, en procura de espacios laborales óptimos para el buen desempeño, contar con el servicio de cafetería y suministro de insumos asociados al mismo, que le brinden la posibilidad a los funcionarios y contratistas de acceder a este servicio sin tener que desplazarse a sitios ajenos a las instalaciones de la Entidad.

Tabla 11 Recurso para adicionar por orden de compra

Numero de Contrato	Orden de Compra	Valor adicionar Recursos de funcionamiento	Valor adicionar recursos de regalías	Valor total de adición	% de adición
ANM-494-2023	111918	\$ 23.805.220,00		\$ 23.805.220,00	16,4%
SGR-384-2023	111919	\$ 12.388.908,00		\$ 12.388.908,00	13,9%
ANM-492-2023	111926	\$ 22.962.204,00		\$ 22.962.204,00	22,7%
SGR-383-2023	111920	\$ 2.250.523,00		\$ 2.250.523,00	5,8%
SGR-386-2023	112005	\$ 6.336.145,00		\$ 6.336.145,00	7,5%
SGR-379-2023	111922	\$ 16.728.176,00		\$ 16.728.176,00	10,4%
ANM-495-2023	111916	\$ 122.459.689,00	\$ 6.903.146,00	\$ 129.362.835,00	41,1%

presente adición se encuentra amparada en los siguientes CDPS:

Tabla 12 Certificados de disponibilidad presupuestal

Tipo de recurso	CDP	Valor CDP	Valor por comprometer
ANM	Autorización de vigencia futura radicado No. 2-2023-067442	\$ 276.340.452,00	\$ 206.930.865,00
SGR	SGR 66623	\$ 700.000.000,00	\$ 6.903.146,00

Es procedente informar que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De esta manera, se da cumplimiento a la norma citada.

Atentamente,



Maria Camila Trujillo Jacome
Supervisora



Anexos: "1".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Cristina Cala Agudelo- Apoyo a la supervisión.

Revisó: Maria Camila Trujillo Jacome

Fecha de elaboración: 22-12-2023 07:43 AM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en:

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor

Luis Álvaro Pardo Becerra

Presidente

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Avenida Calle 26 # 59 - 51. Local 107. Piso 8, 9 y 10,

Código postal: 111321

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-067442

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023 07:36

Radicado entrada 1-2023-104831/ 106342

No. Expediente 2045/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras
Ordinarias para Funcionamiento.

Estimado doctor Pardo:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No20235600269971 y 20235600269981 del 22 y 27 de noviembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 2112-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia Recurso Pesos Corrientes		
--	--	--

2024	Propios	276.340.452
------	---------	-------------

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Agencia, se requieren para adicionar y prorrogar los contratos del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la entidad y el servicio de conectividad.

El Ministerio de minas y Energía mediante comunicaciones Oficios 2-2023-034732 y 2-2023-035078 del 20 y 22 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencia futura para los contratos en ejecución que cuentan con los registros presupuestales 264423, 93323, 137523, 137823, 137923, 138023, 138123, 138223 y 139823 del 27 de abril, 26 y 27 e junio de 2023 y 9 de octubre de 2023.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

El Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, mediante comunicación sin fecha, certificó el cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y que se encuentra adoptando las medidas necesarias para la optimización de los recursos, en el marco de una política de austeridad del gasto, eficiencia y efectividad en el uso de los mencionados recursos públicos.

El valor solicitado se ajustó en \$16,1 millones en lo que respecta al contrato de conectividad. Solo se tuvo en cuenta el componente que actualmente se está ejecutando por funcionamiento que fue proyectado conforme los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al presentar una variación superior al parámetro de programación con respecto a la solicitud de la entidad.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Agencia Nacional de Minería- ANM, respecto de la Agencia Nacional de Minería, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, el rubro de “*Adquisición de Bienes y Servicios*” para la vigencia fiscal de 2024, se inflexibiliza en un 21%, por lo cual, corresponde a ese organismo adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Agencia es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora **Andrea Benavides Mayorca**, Subdirectora Administrativo y Financiero, Ministerio de Minas y Energía, Calle 43 No. 57 - 31 CAN, Bogotá D.C, abnavides@minenergia.gov.co

Elaboró:
JOSE LUIS RODRIGUEZ PARDO
Grupo de Desarrollo Sostenible

Revisó:
HARLEY ALBERTO ROJAS VIVAS
Grupo de Desarrollo Sostenible

Aprobó:
AFRANIO LUIS RESTREPO VILLARROEL
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO